[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO EN CONCRETO RIGIDO A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CONECTAR TERRITORIOS" - FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE LETICIA",

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en realizar el mejoramiento de la vía de acceso al barrio San Miguel, la pavimentación se realizará en concreto rígido con una longitud de 446,30 metros lineales, con un ancho de calzada de 6m y bordillos de 0.15 m en ambos costados.

La vía en su inicio corresponde a la variante km 4.5 de la vía Leticia -Tarapacá, un punto que requiere realizar unas demoliciones de estructuras en concreto (vigas y columnas) una zona donde se encuentra un cuerpo de agua que requiere realizar unas obras de estabilización del terreno.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La vía actual son caminos ancestrales en tierra común, estos caminos se encuentra deteriorada y no presta el servicio adecuado para la comunidad, aparte de esto no cuenta con un mejoramiento de subrasante, una base, drenajes y tampoco capa de rodadura que se adecue a la necesidad, de esta manera es indispensable intervenir la estructura presente para su mejoramiento, con el propósito de mejorar significativamente los niveles de servicio prestados a la comunidad y mejorar de esta manera la calidad de vida

a. Localización:

El sitio del proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Leticia, el cual es un municipio colombiano localizado (0°20'N, 4°14'S, 69°30'E y 74°20'O) en el extremo sur del país. Es la capital del Departamento del Amazonas.

La comunidad de SAN MIGUEL se localiza en la variante del Km4.5 de la vía que conduce de Leticia a Tarapacá en la variante hacia el barrio SAN MIGUEL barrio ubicado en el perímetro urbano del municipio de Leticia, el cual queda limitando con el país vecino Brasil.

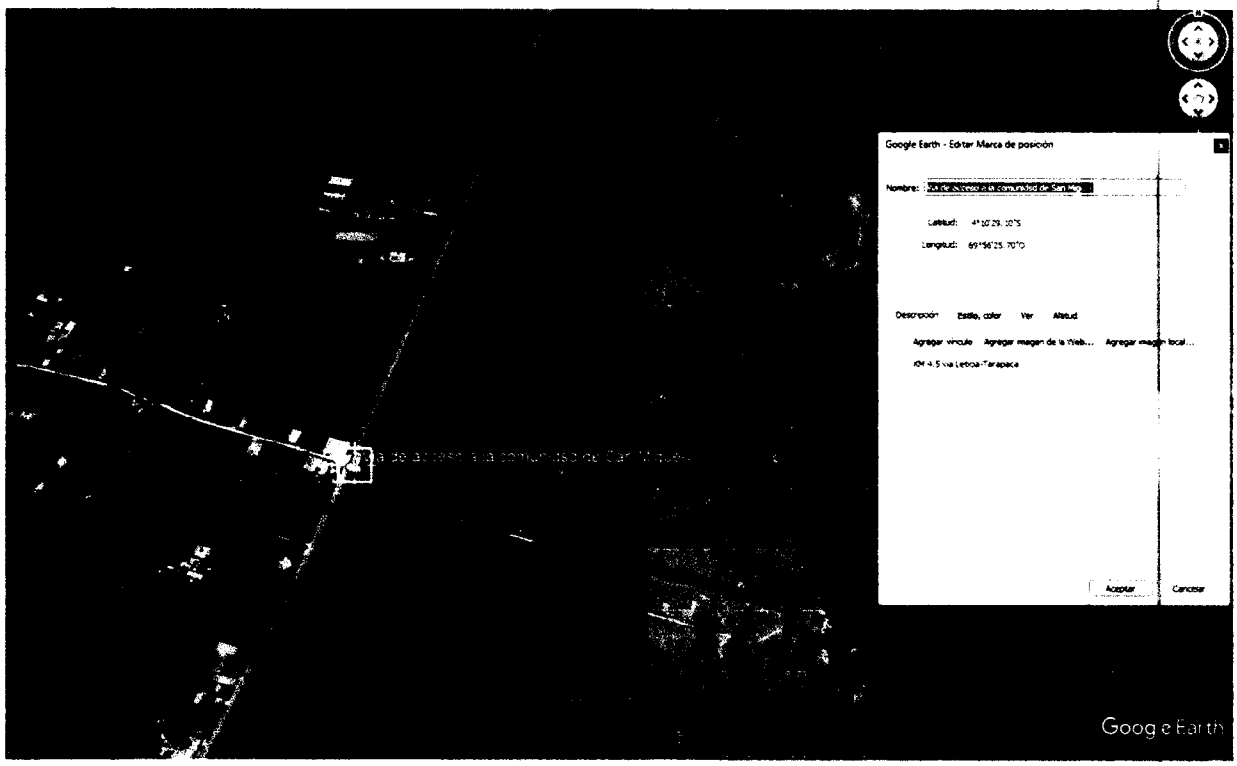


Figura 1.1. Localización de la vía Letica-Tarapa variante km 4.5, fuente: Google earth

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1. EXPLANACIONES
2. AFIRMADOS, SUBBASES Y BASES
3. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO
4. ESTRUCTURAS Y DRENAJES
5. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD
6. TRANSPORTE

a. Ítems de pago:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1	201,7	201-22		DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	22,50
2	231,1	231-22		GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	2.740,50
3	210,1	210-22		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	421,00

4	235,1	235-22		MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON SUELO CEMENTO	M3	411,08
5	350	350-22		BASE ESTABILIZADA CON ARENA CEMENTO 1:10 E:0.15 MTS PARA PAVIMENTO VÍA	M2	2.740,50
	500	500-22		CONCRETO DE RESISTENCIA 28 MPA 4000 PSI PARA PAVIMENTO VÍA E: 0,15 MTS MEZCLADO INSITU (INCLUYE, DILATACIÓN DE PAVIMENTO CORTE, MANGUERA DE POLIETILENO Y SELLADOR)	M3	548,10
6	610,1	610-22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	M3	52,52
7	640,1	640-22		ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa	KG	5.545,58
8		672-22			ML	870,00
9	700,1	700-22		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	870,00
10	710.1.1	710-22		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR, SP Y/O SI, TABLERO EN LÁMINA CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV (75X75 CM)	UND	8,00
11	900.2.1	900-22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL	M3/KM	2.055,38

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

No.	ETAPA	PLAZO	DESCRIPCIÓN
1	**CONSTRUCCIÓN:** **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO EN CONCRETO RIGIDO A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CONECTAR TERRITORIOS" - FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE LETICIA",** Y ejecución de las demás actividades requeridas para el cumplimiento de esta etapa.	2.5 meses	Esta etapa iniciará al día calendario que se surta tramite de acta de inicio.

2	**ETAPA DE POST-CONSTRUCCIÓN:** Ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento de esta etapa.	2 meses	Inicia al suscribirse el acta de entrega y recepción de obra, al día calendario siguiente de terminada la etapa de construcción.

5. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE LETICIA NO OTORGARA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO, SE PARAGARA POR ACTAS DE RECIBO PARCIAL DESPUES DE EJECUTADO EL 50% DEL CONTRATO HASTA EL 95% Y SE PAGARA EL 5% EN EL ACTA DE RECIBO FINAL.

La forma de pago en el presente proceso es por precios unitarios, por tanto, la Entidad aplicará las notas señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

El valor del Contrato se cancelará mediante el pago de actas de recibo parcial de obra después de ejecutado el 50% del contrato por parte de la Interventoría, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Ensayos de laboratorio de los ítems a cancelar si a ello hubiere lugar

b) Certificado al pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del respectivo periodo.

c) Registro fotográfico

d) Para el pago con cheques se requiere la firma conjunta del Tesorero del Municipio y del interventor.

e) Si se entregó anticipo, este será amortizado mediante deducciones iguales al porcentaje entregado, sobre valor de las actas parciales de obra que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado.

f) El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al interventor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos.

g) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

h) Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato, paz y salvo de la regional del trabajo, paz y salvo de: SENA (FIC), CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y la póliza de estabilidad actualizada.

En todo caso, el último cinco por ciento (5%) del valor del contrato, se cancelará previa Actualización de la Póliza de Cumplimiento en lo atiente a riesgos de estabilidad, Aprobación por parte del alcalde municipal y suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación, Para proceder a la suscripción del acta se requiere del recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato, demás soportes que se requieran y trámites administrativos a que haya lugar

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO EN CONCRETO RIGIDO A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CONECTAR TERRITORIOS" - FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE LETICIA",
ALCALDIA DE LETICIA

Para la ejecución de este proyecto se utilizarán las "ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS 2022" elaborados por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS" y reglamentadas mediante la RESOLUCION NUMERO 1524 del 6 de mayo de 2022. Estas especificaciones son parte integral de este proceso.

a. Materiales

Todos los materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato deberán ser aportados por el CONTRATISTA y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, entre otros, de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, desperdicio, deterioro y mala calidad de estos.

El CONTRATISTA deberá suministrar al INTERVENTOR, con la debida anticipación, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que el INTERVENTOR estime pertinentes.

Si el CONTRATISTA omitiere este procedimiento, EL INTERVENTOR podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta del CONTRATISTA. Las aprobaciones, por parte del INTERVENTOR de los materiales, no exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

No se permitirá la ejecución de vaciados de concreto sin disponer en el sitio de las obras de los materiales suficientes en cantidad y calidad, o sin que haya un programa de suministros adecuado para atender al normal desarrollo del plan general.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) ingeniero Civil y/o de Vías y Transporte y profesiones afines, Para el Cargo de Director de Obra, con dedicación persona/mes del 50%.
- Un (1) ingeniero Civil y/o de Vías, Para el Cargo de Residente de obra, con dedicación del 100%.
- Un (1) ingeniero Civil y/o Ambiental y/o industrial, para el cargo de Profesional SISO/SST con dedicación persona/mes del 100%.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Ingeniero Civil o de Vías y Transporte y Profesiones Afines (Director de obra)	Quince (15) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Dos (2) contratos terminados, en los que se haya desempeñado como director de obra en proyectos de Construcción de vías.
Ingeniero Civil (Residente de obra)	Diez (10) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Debe acreditar dos (2) contratos terminados, en los que se haya desempeñado como residente de obra en proyectos de Construcción de vías
ingeniero Civil y/o Ambiental y/o industrial, (SISO/SST)	Dos (02) años de experiencia general	Acreditar dos (2) contratos terminados, en los que se haya desempeñado como residente SISO en proyectos de Construcción de vías

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. UNA RETROEXCAVADORA
2. UN VIBROCOMPACTADOR DE 8 TONELADAS
3. UNA VOLQUETA
4. DOS MEZCLADORAS DE 2 BULTOS DE CEMENTO

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las

recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la

desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Los permisos, autorizaciones y licencias serán gestionados por él CONTRATANTE.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

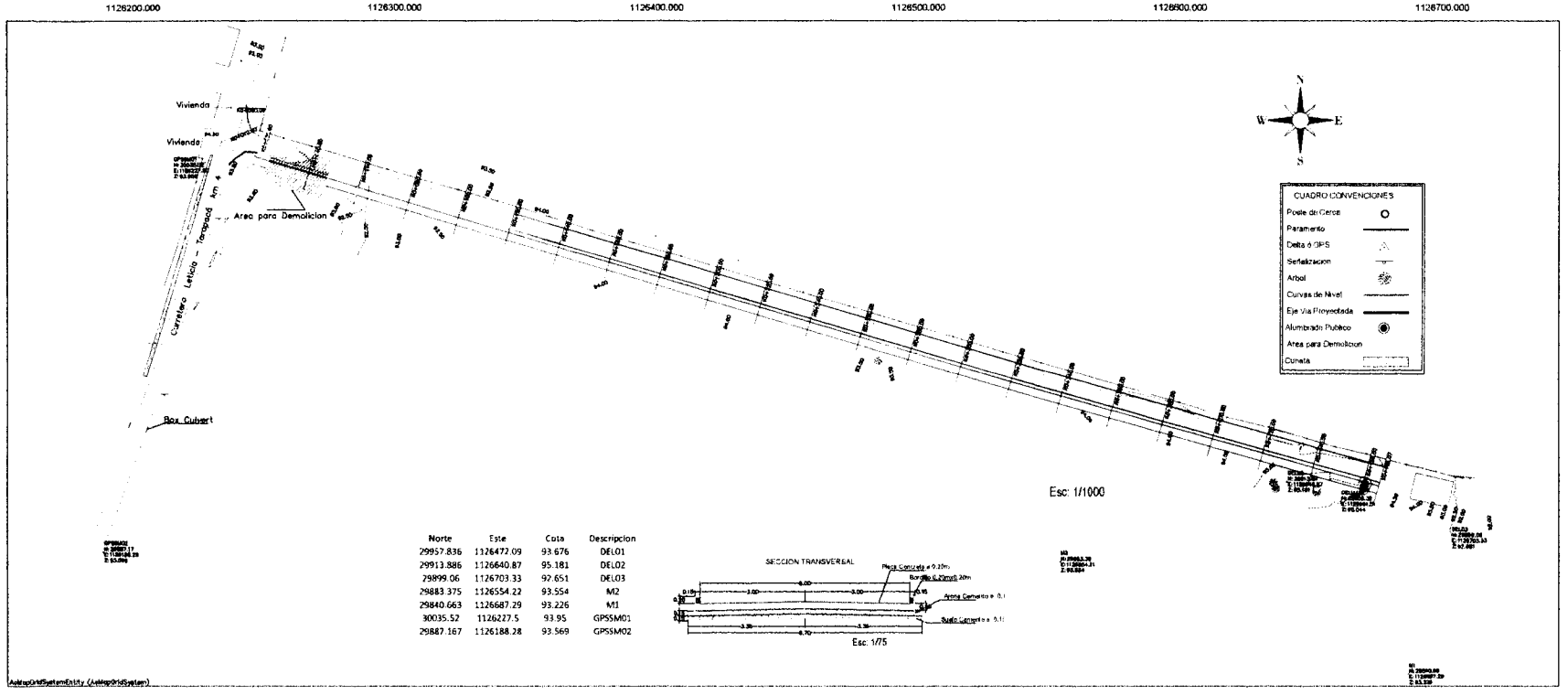
El contratista seleccionado debe ejecutar las obras conforme a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2022) y Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del INVIAS, adoptadas por resolución No. 1375 y No. 1376 del 26 de mayo de 2014 respectivamente, que pueden ser consultadas en el vínculo de documentos técnicos de la página http://www.invias.gov.co.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se adjunta las especificaciones generales de construcción de carreteras.

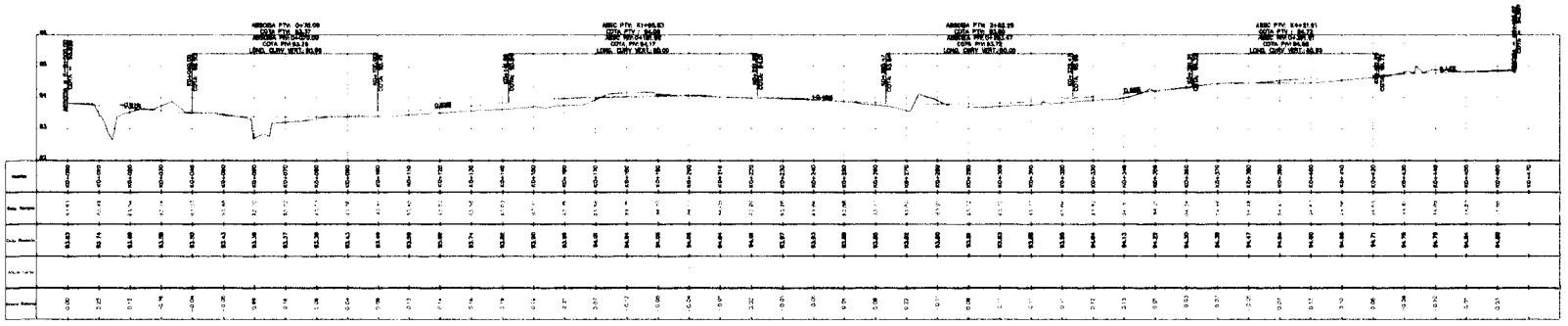
En constancia, se firma en Leticia a los 28 días del mes de septiembre de 2026

ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA
Secretaria de Planeación e Infraestructura



Norte	Este	Cota	Descripcion
29957.836	1126472.09	93.676	DEL01
29913.886	1126640.87	95.181	DEL02
29899.06	1126703.33	92.651	DEL03
29883.375	1126554.22	93.554	M2
29840.663	1126687.29	93.226	M1
30035.52	1126227.5	93.95	GPSSM01
29887.167	1126188.28	93.569	GPSSM02

PERFIL VIA SAN MIGUEL



Esc H: 1/900
Esc V: 1/20

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

ALCALDIA DE LETICIA

PROYECTO:

MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO EN CONCRETO RIGIDO A LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CONECTAR TERRITORIOS" - FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE LETICIA

CONTENIDO:

1. PLANTA DE PERFIL VIA SAN MIGUEL

ELABORO:

Contratista Secretaria de Plantación e Infraestructura

ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS

Vo. Bo. SECRETARIO DE PLANEACION

APROBACION:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

ESCALA: Indicada

FECHA: 2026

OBSERVACIONES:

PLANO 1 DE 1